



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 28 ABR 2011

VISTO la nota presentada por el Sr. Julio Cesar Arnaldo MAZZONI, D.N.I. N° 21.912.527, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para la adquisición de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA, para poder asistir al dictado de la carrera Licenciatura en deporte de alto rendimiento, la que se desarrollará en instalaciones del CENAR de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 12/05/11 regreso 15/05/11) a nombre del Sr. Julio Cesar Arnaldo MAZZONI, D.N.I. N° 21.912.527, domiciliado en la ciudad de Rio Grande

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 12/05/11 regreso 15/05/11) a nombre del Sr. Julio Cesar Arnaldo MAZZONI, D.N.I. N° 21.912.527, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos en la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

187 / 11



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo